



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/131

31/05/2019

1347

**AUTOR/A:** IÑARRITU GARCÍA, Jon (GMx)

#### RESPUESTA:

De acuerdo con el vigente I Convenio Colectivo del Grupo AENA, a fecha 31 de mayo de 2019, el personal de AENA SME, S.A. acogido al artículo 83 del citado convenio, asciende a 185 empleados, de los cuales:

- 147 empleados tienen derecho a la reducción por razón de guarda legal, por cuidado de algún menor de doce años o disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida.
- 38 empleados tienen derecho a la reducción por cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Por otro lado, cabe indicar que para el ejercicio de la actividad representativa por parte de trabajadoras/es que son cargos electos, la legislación vigente prevé expresamente su derecho a ausentarse del trabajo, con remuneración, “por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal” (artículo 37.3.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores); así como la situación de excedencia forzosa, con reserva del puesto de trabajo, por la “designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo” (artículo 46.1 del Estatuto de los Trabajadores).

A fecha actual, en AENA no existe ningún supuesto en el que se haya concedido reducción de jornada para complementar una actividad representativa.

Es importante señalar que AENA garantiza los derechos constitucionales al desempeño de la labor política por parte de sus trabajadoras/es en la gestión de las



solicitudes de reducción de jornada, aplicando en todas ellas lo establecido al efecto en la legislación vigente.

Asimismo, AENA cumple escrupulosamente con los derechos y garantías establecidos en la legislación vigente para trabajadores con cargo electo, con independencia de su adscripción política o sindical.

Madrid, 03 de julio de 2019